

CONSTANCIA: Santiago de Cali, 09 de febrero de 2020. A despacho del señor juez el presente proceso con memorial dentro del cual la parte apelante desiste del recurso de apelación contra el auto interlocutorio No.965 de 11 de diciembre de 2020. Sírvasse Proveer.-

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 106

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede revisado el presente proceso se observa que el apoderado judicial de la parte demandante Alinson Aranda y otros, presentó escrito por medio del cual desiste de recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 724 de octubre 02 de 2020, por medio del cual se rechazó la demanda, por tanto siendo procedente dicha petición conforme a los preceptos legales del artículo 316 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento al recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio No. 724 de octubre 02 de 2020, conforme a la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: ACEPTAR el retiro de la demanda con sus correspondientes anexos, solicitados por el apoderado de la parte actora, en los términos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas las correspondientes anotaciones en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA